

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Manuel Hernández Peinado, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea del mes de Julio de 2019, la siguiente **PROPUESTA**:

### Exposición de motivos:

Desde el grupo socialista se considera fundamental que por parte de los poderes públicos se promuevan las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los españoles a una vivienda digna regulando la utilización del suelo en aras de impedir la especulación.

Para la consecución de estos objetivos se considera necesario fomentar la utilización de aquellos mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de los deberes urbanísticos de edificación y conservación que pesan sobre el propietario, no sólo con la finalidad de cortar de raíz fenómenos especulativos, sino para conseguir la revitalización de zonas urbanas que presenten algún síntoma de degradación, preservar la imagen de la ciudad y garantizar condiciones adecuadas de salubridad y ornato público.

Uno de los instrumentos urbanísticos tradicionalmente más relevantes para el fomento de la edificación ha sido el Registro Municipal de Solares, al cual hace ya referencia la Ley de Solares de 15 de mayo de 1945, y que siguen recogiendo las posteriores leyes de urbanismo. Así, la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se refiere básicamente al Registro de Solares en los artículos 142 al 151, regulando el deber de edificar los solares; equiparando a estos efectos las construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas e inadecuadas.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que es necesario contar con un soporte físico o material, un Registro de inmuebles y solares, en el que se recojan los inmuebles en situación de abandono e insalubres que perjudican gravemente las condiciones de vida de los vecinos colindantes en particular y de la ciudadanía en



general.

Entendemos también necesario ofrecer a todo aquel que esté interesado, un instrumento de consulta que permita conocer, de la forma más completa posible y con el mayor rigor y celeridad, cuáles son los solares y edificios que, por estar incluidos en el Registro Municipal, se encuentren en situación de edificación, rehabilitación o intervención forzosa.

Por ello, este Grupo Parlamentario Socialista estima y de ahí la presente propuesta que se debe elaborar un borrador de Reglamento que recoja las condiciones y de cobertura legal al mencionado Registro de inmuebles y solares en el que se recojan todas las mociones y aportaciones que se considerasen necesarias por parte de los grupos políticos que formamos el arco parlamentario de la Asamblea y con posterioridad proceder a su aprobación por el Pleno.

El objetivo de este reglamento, sería la regulación del contenido, organización, y funcionamiento del Libro-Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, teniendo siempre presente su carácter público y, en consecuencia, el derecho de consulta que asiste a los ciudadanos, así como su derecho a obtener certificación de su contenido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, artículo 70.3 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y artículo 207 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cuanto al contenido y normas a tener en cuenta para la realización del Reglamento, la legislación estatal vigente es el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** que su artículo 15 obliga a los propietarios de todo tipo de terrenos y construcciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Desde el grupo Socialista consideramos que nuestra Ciudad necesita del Libro-



Registro como un instrumento jurídico que debería contemplar en su estructura, al menos, los siguientes aspectos:

- a) En relación con la organización del Libro-Registro, la estructura del mismo, su división en libros y tomos, composición a través de hojas móviles, la existencia de índice, especificación del soporte material y demás cuestiones al respecto.
- b) Detalles del contenido de cada uno de los asientos integrantes del libro, especificando todos los datos de que constarán los mismos, con la finalidad de que quede identificado claramente el inmueble y sus circunstancias urbanísticas.
- c) En cuanto al funcionamiento, la forma de practicar los asientos, modificaciones, consultas, publicidad, certificaciones, comunicaciones al Registro de la Propiedad, etc.
- d) Medidas a tomar por la Ciudad Autónoma en cuanto a los solares de titularidad pública, para mantenerlos también en el debido estado de conservación y ornato.

Hemos expuesto los aspectos más relevantes de este Reglamento Regulator del Contenido, Organización y Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, cuya finalidad última es dar publicidad a los inmuebles incluidos en el mismo, permitiendo que los posibles interesados en consultarlo tengan acceso a los datos inscritos, promoviendo de esta forma la concurrencia en la presentación de alternativas técnicas de programas de edificación o rehabilitación con el objetivo último de fomentar este tipo de actuaciones, la rehabilitación de zonas degradadas de la ciudad y en definitiva, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.

Con esta propuesta que el Grupo Parlamentario Socialista trae al Pleno de la Asamblea para su aprobación una posible solución al abandono que sufren determinadas zonas de la Ciudad que se ven degradadas por el estado ruinoso de sus inmuebles o solares. Entendemos que el interés general, la mejora en las condiciones de salubridad y la seguridad, deben primar sobre el interés particular de especuladores que perjudican a



la totalidad de la sociedad.

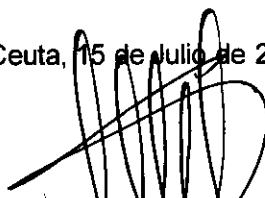
No estamos en contra de la propiedad privada, ni de su gestión por parte de los titulares de las mismas, pero no se puede consentir el abandono de las mismas manteniéndolas en condiciones lamentables que perjudican a los vecinos de las zonas donde se encuentran.

Entendemos que es el momento de articular los medios legales necesarios al servicio de la Administración, para poner fin a estas prácticas abusivas por parte de determinados propietarios.

Por todo ello y a la vista de los argumentos expuestos proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

- **Que la Ciudad Autónoma de Ceuta inicie los trámites administrativos oportunos para la redacción y aprobación de un Reglamento Regulador del Contenido, Organización y Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, que se encuentren en situación de abandono.**
- **Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un plan de actuación de limpieza en los solares que se encuentren sucios en todas las barriadas y zonas de Ceuta, aplicando en aquellos que sean de propiedad privada la ejecución subsidiaria y en su caso repercutir el coste de su ejecución a la propiedad de los mismos.**

Ceuta, 15 de julio de 2019.



**Manuel Hernández Peinado**  
**Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.**

